

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 134 - 2022-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, / 7 de junio de 2022.

VISTO:

El Informe N° 126-2022-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 14 de junio de 2022, el Informe N° 969-2022-OL-GAF-EPS EMAPICA S.A., de fecha 9 de junio de 2022, el Informe N° 0851-2022-OPME-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 9 de junio de 2022, el Informe N° 961-2022-OL-GAF-EPS EMAPICA S.A., de fecha 9 de junio de 2022, el Informe N° 490-2022-O.RRHH-GAF-EPS.EMAPICA S.A., de fecha 1 de junio de 2022, el Informe N° 067-2022-BS-RRHH-GA-EPS EMAPICA S.A., de fecha 31 de mayo de 2022, y;

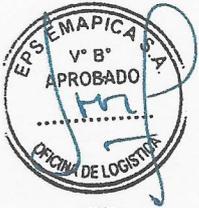
CONSIDERANDO:

Que la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicio de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por acuerdo de Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 6 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2021-VIVIENDA de fecha 6 de octubre de 2021, publicado en el Diario el Peruano del 07 de octubre del 2021;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prevé que: **"6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento"**, asimismo, el reglamento antes citado establece: **"6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"**;

Que, el numeral 7.5 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, modificado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, prevé: **"7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. 7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.5.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere"**;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 317-2021-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 30 de diciembre del 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la EPS EMAPICA S.A., para el Ejercicio Fiscal 2022; siendo esta



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 134 - 2022-GG-EPS.EMAPICA S.A

mediante Resolución de Gerencia General N° 047-2022-GG-EPS.EMAPICA S.A., de fecha 10 de marzo de 2022, se aprobó la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Año Fiscal 2022 de la EPS EMAPICA S.A., Versión 2, mediante Resolución de Gerencia General N° 066-2022-GG-EPS.EMAPICA S.A., de fecha 28 de marzo de 2022, se aprobó la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Año Fiscal 2022 de la EPS EMAPICA S.A., Versión 3, mediante Resolución de Gerencia General N° 086-2022-GG-EPS.EMAPICA S.A., de fecha 27 de abril de 2022, se aprobó la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Año Fiscal 2022 de la EPS EMAPICA S.A. Versión 4, mediante Resolución de Gerencia General N° 108-2022-GG-EPS.EMAPICA S.A., de fecha 19 de mayo de 2022, se aprobó la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Año Fiscal 2022 de la EPS EMAPICA S.A. Versión 5, y mediante Resolución de Gerencia General N° 124-2022-GG-EPS.EMAPICA S.A., de fecha 9 de junio de 2022, se aprobó la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Año Fiscal 2022 de la EPS EMAPICA S.A. Versión 6;

Que, mediante Informe N° 067-2022-BS-RRHH-GA-EPS EMAPICA S.A., de fecha 31 de mayo de 2022, la Asistente Social de la EPS EMAPICA S.A., informó al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, señalando que, de acuerdo a la Negociación Colectiva del año 2022, en su numeral 17 "Entrega de Vales de Víveres" la empresa conviene en otorgar a sus trabajadores que se encuentren en planilla hasta el 31 de diciembre del 2021 y que se encuentren con vínculo laboral vigente de la fecha de la entrega de vales, dos vales de consumo por la suma de S/ 1,200.00 soles cada uno, adjuntando la relación de los trabajadores, los términos de referencia y las notas de pedido;

Que, mediante el Informe N° 961-2022-OL-GAF-EPS EMAPICA S.A., de fecha 9 de junio de 2022, el Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial de la EPS EMAPICA S.A., luego del análisis respectivo, informó al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial, de realizado la indagación de mercado con la finalidad de determinar el Valor Estimado para dar inicio a la "Adquisición de Vales y/o Tarjetas Electrónicas de Consumo para el Personal de la EPS EMAPICA S.A.", concluye que, se debe llevarse a cabo la "Adquisición de Vales y/o Tarjetas Electrónicas de Consumo para el Personal de la EPS EMAPICA S.A.", el cual no se encuentra en el Plan Anual de Contrataciones 2022 de la EPS EMAPICA S.A., el tipo de proceso de selección por Adjudicación Simplificada, Sistema de Contratación a Suma Alzada, y por Valor Estimado de S/ 372,160.00 soles; asimismo, recomendó otorgar la Certificación Presupuestaria de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	USUARIO/CENTRO DE COSTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PETITORIO
1	0058 OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	OTORGAR LA CERTIFICACION PRESUPUESTARIA POR EL MONTO DE S/ 315,760.00
	0076 OFICINA ZONAL DE PARCONA		OTORGAR LA CERTIFICACION PRESUPUESTARIA POR EL MONTO DE S/ 28,800.00
	0078 OFICINA ZONAL DE LOS AQUIJES		OTORGAR LA CERTIFICACION PRESUPUESTARIA POR EL MONTO DE S/ 12,880.00
	0077 OFICINA ZONAL DE PALPA		OTORGAR LA CERTIFICACION PRESUPUESTARIA POR EL MONTO DE S/ 14,720.00



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 134 - 2022-GG-EPS.EMAPICA S.A

Que, mediante Informe N° 0851-2022-OPME-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 9 de junio de 2022, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial de la EPS EMAPICA S.A., informó que se cuenta con el Crédito Presupuestario disponible, adjuntando la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000830-2022 Adquisición de vales de consumo, N° 000831-2022 Adquisición de vales de consumo, N° 000832-2022 Adquisición de vales de consumo, N° 000833-2022 Adquisición de vales de consumo, N° 000834-2022 Adquisición de vales de consumo, N° 000835-2022 Adquisición de vales de consumo, 000836-2022 Adquisición de vales de consumo, N° 000837-2022 Adquisición de vales de consumo, siendo su estado de certificación aprobado, para la adquisición de vales de consumo para el personal de la sede Central y administraciones Zonales de la EPS EMAPICA S.A.;

Que, mediante Informe N° 969-2022-OL-GAF-EPS EMAPICA S.A., de fecha 9 de junio de 2022, el Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial de la EPS EMAPICA S.A., luego del análisis respectivo solicitó al Gerente de Administración y Finanzas, elevar a quien corresponda realice la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la EPS EMAPICA S.A., correspondiente al Año Fiscal 2022, Versión 7, que comprende la inclusión de un (1) procedimiento de selección, recomendando, la emisión de acto resolutivo para la modificación del Plan anual de Contrataciones 2022, la misma una vez aprobada deberá ser publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE;

Que, mediante Informe N° 126-2022-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 14 de junio de 2022, el Gerente de Administración y Finanzas de la EPS EMAPICA S.A., luego del análisis respectivo, recomendó la aprobación mediante acto resolutivo la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Año Fiscal 2022, Versión 7, que comprende lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PRECESO DE SELECCIÓN	SISTEMA DE CONTRATACIÓN	VALOR ESTIMADO (incluido IGV)
1	"Adquisición de Vales y/o Tarjetas Electrónicas de Consumo para el Personal de la EPS EMAPICA S.A."	RDR	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SUMA ALZADA	S/ 372,160.00

En ese contexto, resulta necesario aprobar vía acto resolutivo la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Año Fiscal 2022 de la EPS EMAPICA S.A. Versión 7, a efectos de incluir un (1) procedimiento de selección, detallados en el Informe N° 126-2022-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 14 de junio de 2022;

Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Año Fiscal 2022 de la EPS EMAPICA S.A., Versión 7, de acuerdo al siguiente detalle:

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 134 - 2022-GG-EPS.EMAPICA S.A

ITEM	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PRECESO DE SELECCIÓN	SISTEMA DE CONTRATACIÓN	VALOR ESTIMADO (Incluido IGV)
1	"Adquisición de Vales y/o Tarjetas Electrónicas de Consumo para el Personal de la EPS EMAPICA S.A."	RDR	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SUMA ALZADA	S/ 372,160.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER al Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial de la EPS EMAPICA S.A., proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.5.3 del artículo 7.5° de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE; adjuntando el expediente original para su custodia y fines de ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el expediente materia de la presente resolución, sus antecedentes técnicos y administrativos, estén bajo custodia y responsabilidad de la Oficina de Logística y Control Patrimonial de la EPS EMAPICA S.A.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Asistente Administrativo de la Gerencia General de la EPS EMAPICA S.A., que proceda a remitir la presente resolución al Presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones, Oficina de Logística y Control Patrimonial, Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial, Oficina de Recursos Humanos; y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.





Ma. JAIME MIGUEL FERNÁNDEZ GRAY
GERENTE GENERAL
EPS. EMAPICA S.A.